



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

PROCESO	VERBAL –R.C.E.
DEMANDANTE	HELLEN VANNESA TANGARIFE GOMEZ
DEMANDADA	LUIS GUILLERMO GALLEGO Y OTROS
RADICADO	2022-00381
ASUNTO	INCORPORA NOTIFICACIÓN - RECONOCE APODERADO JUDICIAL NOTIFICA POR CONDUCTA CONCLUYENTE -REQUIERE PARTES, PREVIO A RESOLVER MEDIDA CAUTELAR INNOMINADA

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de junio de dos mil veintitrés (2023)

1. Se incorpora constancia de envío por correo electrónico, de notificación personal a la demandada TRANSPORTES Y VIAJES TURISCAR S.A.S., con data de envío 21 de febrero de 2023 con acuse de recibido en la misma fecha, por lo que, la notificación se entiende surtida pasados dos días hábiles conforme lo dispone el artículo 8° del decreto 806 del 2020 y ley 2213 de 2022.

2. No se tiene en cuenta la constancia de envío de notificación de la demandada Seguros Comerciales Bolívar en tanto, se diligenció en dirección diferente a la registrada por dicha entidad en certificado de existencia y representación; pues, se hizo en jose.garcia@segurosbolivar.com; siendo la matriculada notificaciones@segurosbolivar.com¹

1

RUES
El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.
Nit: 86002180 7
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 0034108
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1973
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIF: Grupo 1. NIF Plena

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av El Dorado 68 B 31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificaciones@segurosbolivar.com
Teléfono comercial 1: 3410077
Teléfono comercial 2: 2201506
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av El Dorado 68 B 31
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@segurosbolivar.com
Teléfono para notificación 1: 3410077
Teléfono para notificación 2: 2201506
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales el envío de correo electrónico de conformidad con lo



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

3. Atendiendo a la contestación y poder allegado; se reconoce personería al togado DIEGO CASTAÑEDA MORALES para representar a la demandada Seguros Comerciales Bolívar S.A. en el presente proceso en los términos del poder conferido.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso, téngase notificado a Seguros Comerciales Bolívar S.A. por **conducta concluyente**.

5-. Medida cautelar innominada Y solicitud de transacción.

Previo a resolver sobre la medida cautelar innominada; se pone de presente y se da traslado a la parte demandada de la solicitud de transacción presentada por la parte demandante; por espacio de cinco (05) a partir de la notificación por estados de este auto, para que, si a bien lo tiene, se propicie el espacio. Y, de requerirlo, el Juzgado estaría dispuesto a abrir el escenario para ello de manera antelada a la fijación de la correspondiente audiencia inicial, siempre y cuando medie solicitud de ambos extremos.

Finalmente, se advierte al memorialista que, dentro del trámite previsto para este asunto de RCE, se encuentra consagrada la etapa de conciliación, donde se puede intentar el acercamiento y, de llegar a un arreglo, finalizar el proceso.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,


YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ac544cf197bb2138d8c1e225000c6aff5ccebe0917acceb213a40ab65dfaf7**

Documento generado en 09/06/2023 01:43:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>